



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, treinta de septiembre de dos mil veinte

REFERENCIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	HILDA NORA VASQUEZ Y OTROS
DEMANDADOS	TRANSPORTES TEV S.A.S. Y OTRO
RADICADO	05129 31 03 001 2020 00102 00
AUTO No.	1008
ASUNTO	INCORPORA YA ESTA RESUELTO

Se incorpora sin trámite alguno escrito allegado a través del correo electrónico institucional el 25 de septiembre de 2020, mediante el cual el apoderado de la parte demandante allega solicitud de pronunciamiento del Despacho respecto del amparo de pobreza y la medida cautelar, la cual fue radicada el día 21 de julio de los corrientes. Sin embargo, se remite al memorialista a lo dispuesto en los autos de fecha 26 de agosto de 2020, donde se resuelve lo solicitado.

El oficio de inscripción de la medida cautelar se encuentra disponible en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

30-09-2020 – 2020-00102